



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2025-MDJN/CM

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada en la fecha, la Opinión Legal N° 069-2025-MDJN-AL/KJRQ, de la Asesoría Legal, Informe N° 191-2025-MDJN-OPPCT/ZWSL, de la Dirección de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, Memorando N° 112-2025-MDJN/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 086-2025-MDJN/OGA/RRHH/RMR, de la Unidad de Recursos Humanos y Carta N° 0008-2025-YMTDC-JRHP-MQC-CM-MDJN/AY de los regidores, relacionado con el cumplimiento de la Ley N° 32269 - Ley que establece precisiones sobre las dietas de los regidores municipales;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 28, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores. Asimismo, el numeral 1 del artículo 44 establece que, las ordenanzas, los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicados en el Diario Oficial "El Peruano", en el caso de todas las municipalidades de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2023-MDJN/CM, publicado en el Diario encargado de las publicaciones judiciales "Jornada" se fijó el monto mensual de las dietas de los regidores del Concejo Municipal de Jesús Nazareno, durante los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, por su asistencia efectiva a dos (02) Sesiones Ordinarias de Concejo, por el importe de S/ 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles) equivalente al 22.58% de la compensación económica del Alcalde; monto sujeto a modificación en caso se determine por los órganos técnicos especializados, dentro del límite máximo del 30% de la Compensación Económica mensual del Alcalde;

Que, el 22 de marzo del presente año, se publicó la Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores, cuyo Artículo Único modifica el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley N° 27972, en los siguientes términos:

"Artículo 12.- RÉGIMEN DE DIETAS

[...]

El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad.

[...]"

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley, otorga noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la Ley N° 32269, para que los Concejos municipales puedan emitir el acuerdo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2025-MDJN/CM

correspondiente, a efectos de establecer el monto a percibir por dietas, para el periodo del mandato vigente de los regidores;

Que, según el numeral 28 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del Consejo Municipal, aprobar remuneración del alcalde y de las dietas de los regidores; así mismo, el artículo 12° de la precitada norma establece que los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo de consejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión, debiendo el referido acuerdo ser publicado obligatoriamente bajo responsabilidad;

Que, con la Opinión Legal N° 069-2025-MDJN-AL/KJRQ, de fecha 28/05/2025, la Asesora Legal opina que es procedente la aplicación de la Ley N° 32269 el mismo que debe contar con la aprobación del Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo a efectos de fijar el monto a percibir por concepto de dietas a favor de los regidores de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, para el mandato vigente, en la suma total equivalente al 30% de la remuneración actual mensual del Alcalde;

Que, con el Informe N° 191-2025-MDJN-OPPCT/ZWSL, de fecha 06/05/2025, la Directora de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, concluye que existe disponibilidad presupuestal para la atención de lo requerido por los regidores, a su vez solicita autorización a la Gerencia Municipal para las modificaciones en el Nivel Funcional Programático hasta por la suma de S/ 21.427.00 con la finalidad de atender el incremento de dietas del concejo municipal, al 30% sujeto a la remuneración según normativa vigente;

Que, con el Memorando N° 112-2025-MDJN/GM, de fecha 06/05/2025, el Gerente Municipal, autoriza la modificación del marco presupuestal en el Nivel Funcional Programático para incremento de dietas del Concejo Municipal, por el monto de S/ 21,427.00 en el Rubro 007 Fondo de Compensación Municipal, de la secuencia funcional 0034: Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a la 0017: Conducción y Orientación Superior;

Que, con el Informe N° 086-2025-MDJN/OGA/RRHH/RMR, de fecha 28/04/2025, la Especialista de la Unidad de Recursos Humanos remite la proyección de dietas de regidores de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para la opinión presupuestal;

Que, con la Carta N° 0008-2025-YMTDC-JRHP-MQC-CM-MDJN/AY, de fecha 11/04/2025, los regidores de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno solicitan la aplicación de la Ley N° 32269 - Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores, para establecer el monto a percibir por las dietas del periodo del mandato vigente de los regidores;

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

### **ACUERDO:**

**Artículo Primero.-** FIJAR la dieta de los regidores de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, en el monto de S/ 1,935.66 (Un mil novecientos treinta y cinco con 66/100 soles) mensuales; correspondiendo la suma de S/ 967.83 (Novecientos sesenta y siete con 83/100 soles) por asistencia efectiva a cada Sesión de Concejo, con un máximo de dos (02) sesiones retribuidas al mes, de conformidad con lo dispuesto en





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2025-MDJN/CM

la Ley N° 32269; quedando modificado en este extremo el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 017-2023-MDJN/CM.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas competentes.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno (<https://munijesusnazareno.gob.pe>).

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESUS NAZARENO"  
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESUS NAZARENO"  
AYACUCHO  
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA  
ALCALDE